

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., siete (07) de julio de 2020

Proceso No 2019-0672

Vista la solicitud que antecede, y como quiera que se acreditó el registro de la medida cautelar, en la Secretaría de Movilidad, el Juzgado decreta:

1. La aprehensión del automotor distinguido con la placa No. WPO737, por secretaría líbrese comunicación a la POLICÍA NACIONAL, S.I.J.I.N., SECCIÓN DE AUTOMOTORES, a fin de que ponga a disposición de éste Despacho realizando el correspondiente inventario.

De igual manera, en el oficio póngase en conocimiento de la entidad competente, que el vehículo capturado debe ser conducido de manera exclusiva de ser capturado en la ciudad de Bogotá a la calle 8 sur N° 60-60 etapa 2 parques de Milena de esta ciudad. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 18 HOY 08 DE JULIO DE 2020 A LA  
HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA